

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 14 de Octubre de 1893.

Número 238.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 14. San Calixto, papa y mártir; santa Fortunata.

AVISO.

El día 15 del presente termina el plazo que se concede á los suscritores de la Gaceta para abonar el último trimestre. Los que en esa fecha no lo hayan verificado, de hecho abandonan la suscripción.

Al mismo tiempo se hace saber á los que traen avisos judiciales para su publicación, que es requisito indispensable el que les adhieran un timbre de DIEZ CENTAVOS.

San José, 8 de Octubre de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

COMISARIA GENERAL de la República de Costa Rica. Exposición Universal de Chicago.

Chicago, 28 de Setiembre de 1893.

SEÑOR:

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. que el Jurado de Recompensas de esta Exposición Universal ha concedido premio al señor don Francisco Valiente por sus fotografías; á la ciudad de San José, por su aceite de castor; á la fábrica del Aguila, por sus candelas estearinas; á don José Velázquez, por las candelas estearinas de "La Josefina"; y al valle de San Carlos, por sus nueces de biscoyol (*bactria nux*).

En la sección de *transporte* han obtenido premios la provincia de Cartago, por sus alforjas; don Santiago Calvo, de San José, por una silla de montar; y el cantón de Bagaces, por sus jáquimas de crin.

En la sección de azúcares la lista oficial de premios es la siguiente:

- 1—Azúcar de caña de la Verbena, don Federico Tinoco.
- 2—Panela de Santa Ana, cantón de Mora.
- 3—Panela ó dulce de Santa Ana, cantón de Mora.
- 4—Azúcar de caña, de Grecia, don Pío J. Fernández.
- 5—Azúcar de 1ª y 2ª clase, de Grecia, don Pío J. Fernández.
- 6—Azúcar de 1ª clase de la Verbena, don Federico Tinoco.

Acompaño una lista de los premios acordados por el Jurado á los expositores de café, en número de cincuenta y cuatro. No se ha publicado todavía, porque aún no ha terminado el examen del *te*, que corresponde al mismo grupo; pero en la oficina de premios se me aseguró ayer que podía considerarla como definitiva y trasmitirla como tal á esa Secretaría para su conocimiento y publicación.

Esta Comisión dió encargo al Sr. Dr. don David J. Guzmán, Comisario General de Agricultura é Industria, para que hiciera tomar vistas fotográficas del Pabellón de Costa Rica, y él ha debido remitirlas á esa Secretaría de Estado.

Por el próximo correo será posible remitir las fotografías de nuestra instalación arqueológica.

Tengo la honra de reiterar á U. las seguridades de mi más alta consideración.

MANUEL M. PERALTA.

Sr. Lic. don José Vargas M., Ministro de Fomento, etc., etc.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Jerónimo del cantón central de la provincia de San José, para la composición de los caminos que conducen del límite de San Miguel de Santo Domingo, por la carretera que conduce á Carrillo, hasta el galerón de la Palma y para el vecinal que principia en la misma carretera hasta la división con San Miguel Norte de Santo Domingo y este distrito, de acuerdo con el artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Arce Alejandro .. \$	1-00	San Vicente	2-00
.. Micaela ..	3-00	Montero Félix Licenciado, S.	
.. Rafael, Santo Domingo ..	2-00	.. José	2-00
.. José, Santo Domingo ..	1-50	Moreira Hipólito.	1-50
.. Salvadora, Santo Domingo ..	1-75	Madrigal Cecilio, San Miguel.	7-00
Azofeifa Juan, Santo Domingo	2-00	.. Miguel, S. Miguel	3-50
Alvarado José Francisco, San Vicente ..	3-00	Marín Lorenzo, S. Juan	1-50
Barrantes José Gaspar, San Vicente	3-00	Marín Juan, San Vicente	3-00
.. Jesús	1-00	Martínez Cornelio	1-00
Barrientos Justo, San Juan ..	3-00	Navarro Guadalupe	1-50
Barquero Félix, Mojón	2-00	Ocampo José Santo Domingo	1-50
.. José Joaquín	7-00	.. Antonio Santo Domingo	1-00
Bolaños Agapito, Santo Domingo ..	3-00	Quesada Juan	2-50
.. Juan, Santo Domingo	1-75	Quirós José, San Juan	3-50
Benavides Fidel, Santo Domingo ..	1-00	.. Ramón San Vicente	1-50
Campos Francisca, San Juan ..	1-50	Ramírez Jesús	3-50
.. José, San Miguel ..	2-00	Rodríguez Salvador	9-50
.. Juan	2-00	.. Rafael	1-00
Corrales Buena-ventura, S. José	3-00	.. Joaquina	3-00
Calvo Catalino ..	2-00	.. Luciano	3-00
.. Domingo ..	1-50	.. Jesús, sucesión San Isidro de Heredia	3-00
.. Ramón Isidro	2-00	.. Joaquín, S. Juan	1-50
.. Miguel	1-00	.. José, San Juan	3-50
Castillo Francisco, San Vicente	1-50	.. Nicolás, S. Juan	2-25
Castro Juan, San Miguel	3-00	.. Juan	2-25
Chaves Pedro, S. Isidro de S. José	1-50	.. Divid, San Juan	1-00
.. Juan Vicente; San Juan	1-50	.. Rafael, Guadalupe	1-25
Chacón Juan, Santo Domingo	2-50	.. Melchor, S. Vicente	2-25
Chacón Manuel, San Isidro de San José	1-50	.. Ramón, Atenas	3-50
Durán Jesús, San Vicente	1-50	.. José Antonio, Santo Domingo ..	1-00
.. Blas, S. Juan	1-00	Rojas Valeria	3-50
Estrada Vicente, San Juan ..	1-50	Retana Isidoro ..	1-75
Esquivel Juan, S. Juan	1-75	.. Miguel	2-00
.. Narciso, S. José	2-25	Sánchez Francisco, San Isidro de Heredia	2-25
.. Cecilio	1-25	.. Raimundo, San Miguel	1-25
Elizondo Sinfoniano, San Miguel	1-50	.. Justo, San Miguel	1-25
Fernández Mauro Licenciado, San José ..	7-00	Salas Clodomiro, San Gabriel	3-50
González Fernando	3-50	San Juan ..	1-00
.. José de Jesús	3-00	Solano Jesús	1-00
.. María	1-00	Vargas Ascensión, San Juan ..	7-00
.. Rafaela	1-00	.. Salvador ..	1-50
.. Ramón	3-00	.. Fl. cicio, San Vicente	0-75
.. Higinio, Santo Do-		Vizcaino Jerónima, Guadalupe	1-00
		Vilalobos Guadalupe	5-50
		.. Tranquillino, Santo Domingo	1-00
		Venegas Andrés Licenciado,	
		.. San José ..	2-25
		Zeledón Beatriz, San José ..	3-00
		Zúñiga Salvador ..	1-00

mingo	2-00	Zúñiga Ramón ..	1-50
González Juan, sucesión, Santo Domingo ..	7-00	Zacarias, Santo Domingo ..	0-50
Jiménez José María, San Juan ..	2-00	Laureano, Santo Domingo ..	0-50
Lobo Polinario, San Miguel ..	3-00	Beltrán Santo Domingo ..	1-00
Leitón Francisco, sucesión ..	3-00	Domingo, San Miguel ..	0-50
Méndez Juan ..	1-50		
.. Domingo ..	1-00		
.. Dámaso ..	1-25		
.. Guadalupe,			
		Suma	\$ 228-25

Concluido el presente detalle firmamos los miembros de la Junta Itineraria en San Jerónimo, día seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. A ruego del vocal José de Jesús González, que no sabe escribir, lo hago yo, C. Martínez. Vocal, Ramón González.

Gobernación de la provincia de San José. 7 de Octubre de 1893.

Es copia.

C. ESQUIVEL.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 26 de Setiembre último.

	Tomo.	Asiento.
Presbítero Luis Francisco Pérez ..	55	33
Pastor Fuentes López ..	—	278
Vidal Quesada Quesada ..	—	291
Francisco Jinesta Aqueche ..	—	356
Josefa Ramírez Campos ..	—	369
Mariano Mesén Elizondo ..	—	409
Rómulo Ruiz, único apellido ..	—	416
Emilia Soto, único apellido ..	—	420
Serafina Jiménez, único apellido ..	—	427
Isidor Fallas Fallas ..	—	472
Emigdio Rodríguez Rodríguez y compañeros ..	54	4785
María de Jesús Rojas Murillo ..	55	544
Florentino Fallas Moya y compañeros ..	54	3843
María de Jesús Rojas Murillo ..	53	4864

Registro Público. San José, 10 de Octubre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 25 do Setiembre último.

	Tomo	Asiento.
Antolino Gamboa Chacón ..	55	379
Valeriano Bonilla Morales ..	54	4064

Registro Público. San José, 11 de Octubre de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

13 de Octubre. A las 8 a. m. fondeó el vapor francés "Ferdinand de Lesseps", procedente de Colón, con 26 horas de mar, capitán Villeamoras, 84 tripulantes y 1540 toneladas de registro. Pasajeros: Hector Polini y niño, M. Lamiq, señora y cuatro niños, Grener María Annette, M. Bauraelly y señora. Luis Ferré, Rafael Chate, Celina Álvarez, Lable Smith, Rafael Apunte, Fedeschi Franco, José Fedeschi, W. James, Tomás Plomon, Hugo Fedembou, M. Assing, Martín Pastor, J. Weber, Miguel Henríquez, P. Mitrovitez, Daniel Lubia, P. Reilly y Rebeca Cartes. Carga: 512 bultos y 2 paquetes correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

11 de Octubre. A las 5 y 30 p. m. zarpó para Nueva Orleans el vapor "Foxhall", al mando de su capitán Leslie, 26 tripulantes, 358 toneladas de registro. Pasajeros: M. C. Keith y señora, Victor Camors, Adán Nuntz y M. Donigad. Carga: 12095 racimos de bananos. Correspondencia: 6 sacos. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se convoca á todos los interesados en la sucesión de Rafaela Valverde y Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Aserrí, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veintitrés de este mes, á las dos de la tarde, con el fin de que digan de inventarios y avalúo, y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de Octubre de 1893.

A. López.

3-3 Manuel Cubero. Francisco Quesada.

A las doce del día 24 de este mes se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, los bienes siguientes:—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 115, folio 169, asiento 2, bajo el número 10420, que es un terreno de potrero, situado en el distrito de Mata de Plátano del cantón de Goicoechea, antes distrito 69 de este cantón, constante de 13 hectáreas, 27 áreas, 90 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, valorada en \$ 7.600.—Un escritorio

valorado en \$ 20-00; un toro negro en \$ 70-00; un ternero negro en \$ 12-00; una vaquilla achiotilla en \$ 30-00; otra idem mora en \$ 25-00; cuatro vacas, una sarda negra, una baya, otra blanca overa y otra alazana, valoradas por su orden así: en \$ 40-00 cada una de las tres primeras y la última en \$ 35-00; una baca barrosa en \$ 40-00; una ternerita achiotilla en \$ 12-00; una vaca alazana en \$ 35-00; una ternerita alazana en \$ 10-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Nicolás Chavarría Diez Dobles, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, y se venden á solicitud de los interesados.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José, 3 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita, Secretario.

3—3

A las doce del día 31 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho el inmueble siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 138, folio 595, finca 12.822, asiento 2, que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, situado en la población de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante la casa de 12 metros 340 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo, inclusive dos caedizos, y el solar del mismo frente que la casa, por 41 metros 800 milímetros de fondo, cultivado de caña de azúcar.— La construcción es de madera de cedro, montada en marco de madera y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes corredores interiores y demás departamentos, lindante todo: al Norte, calle en medio, con la manzana en que está ubicada la iglesia de Santiago; al Sur, con propiedad de Félix Salazar, hoy con calle en medio, terreno de Santiago, patrono de la citada villa; al Este, con ídem de Ciriaco Bermúdez, hoy de Julián Madriral Vargas y Pilar Cascante; y al Oeste, con ídem de Julián Arias, hoy de Rafael Rojas y Germán Jiménez.

La finca descrita pertenece á Félix Salazar Saborío, está embargada por Rafael Elizondo Vargas en ejecución que sigue contra Salazar Saborío, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Josefa Acuña Jiménez, y existe anotada una demanda promovida por el ejecutado contra los señores Cleto Monestel Chaves y Elizondo Vargas; se vende para el pago de la suma de \$ 800-00 é intereses y con el rebajo de un veinticinco por ciento del avalúo, ó sea por la cantidad de \$ 1.875-00 á que queda reducido el precio de ella.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—3

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Ignacio Figuls Farrés, para una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del treinta y uno del mes en curso, con el objeto de que conozcan del reclamo que hace don Adrián Collado, como representante de la casa Manuel Fernández, de Jerez.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 13 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cipriano Soto Chaves, Sebastián Pérez Barreto, Leonardo Zabaleta Brenes, Julia Zabaleta Brenes de Soto y Dolores Cabrera Díaz de Pérez, todos mayores de edad y de este vecindario, abogado el primero, comerciante el segundo, dependiente de comercio el tercero, de oficios domésticos las mujeres, todos casados, con excepción del tercero, que es soltero, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en los puntos denominados "Aguas Buenas", "Tiquires" y "Cangrejal", jurisdicción de Aserrí, cantón no numerado de esta provincia y lindante: al Norte, en parte La Fila, en parte terrenos medidos por el compareciente Pérez y en parte baldíos; al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos denunciados por Plácido Fallas y terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Abril de 1893.

Melchor Cañas.

3-2

A. Jiménez Carrillo, Srio.

El señor José Ezequiel Arias, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mi Juzgado, denunciando el lote número treinta y cuatro de segundo orden, situado en la sección tercera de la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón. Consta de ciento sesenta y ocho hectáreas, setenta y tres áreas, treinta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, el lote número treinta y cuatro de primer orden; al Sur, el lote número treinta y cuatro de tercer orden; al Este, el lote número treinta y seis de segundo orden; y al Oeste, el lote número treinta y dos de segundo orden. Por todos los rumbos queda calle en medio, y el lote que está situado al Norte del descrito anteriormente, es hoy de propiedad del presentado.

Las personas que se crean perjudicadas con el denuncia en cuestión, pueden hacer uso de sus derechos, como conveniga ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Santos León H. A. Barrantes A.

3 veces 3.

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, á quienes interese, hace saber: que ante este despacho se presentó el señor Jesús Quirós Barbosa, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de caña, con una casa media agua en él ubicada, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de San José, lindante: Norte, propiedad de Ramón Arias; Sur, calle en medio, terreno de Aniceto Méndez; Este, terreno de Cecilio Sáenz; y Oeste, terreno de Ramón Arias. Medida del terreno: cuatro áreas, setenta y una centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, y de la casa dos metros, quinientos ocho milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, poco más ó menos. El compareciente adquirió el terreno por compra á don Francisco Villafranca y la casa por haberla construido á sus expensas; no tiene gravámenes y la estima en doscientos pesos.

Las personas que se consideren con algún derecho en la finca que se trata de inscribir, se presentarán á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 5 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita, Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Esquivel Arias, mayor de edad, soltero, comerciante, y de este vecindario, denunciando cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y dos centiáreas, setenta y un decímetros cuadrados, y cuarenta y ocho centímetros de terreno baldío, resto del lote número treinta y cuatro de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división Atlántica, primera sección de la zona, y lindante: Norte, río Parismina; Sur, calle y lotes de segundo orden: Este, calle y lote número treinta y seis de primer orden; y Oeste el río Parismina que divide el lote general.

Manifiesta el denunciante que la parte occidental del lote número treinta y cuatro, es de su propiedad, y la oriental que ahora denuncia, fué medida de orden del Supremo Gobierno y conforme al decreto número 17 de 20 de Julio de 1880 por el Agrimensor público don J. Ricardo Alpizar. Además la parte que ahora denuncia, había sido adjudicada al señor Esteban María Perera por contrato de 31 de Mayo de 1881 en pago de inmigración extranjera que se comprometió á introducir al país, pero por no haberlo cumplido, se declaró rescindido ese contrato por decreto número 3 de 23 de Enero de 1883, quedando en consecuencia libre esa parte del lote y apto para ser denunciado, como en efecto lo hace el señor Esquivel Arias.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de ley.

San José, 7 de Octubre de 1893.

Melchor Cañas.

Santos León H. 3—v.—3 A. Barrantes A.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cruz y Maurilio Calderón y Quirós, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Pablo del Puriscal, denunciando dos lotes de terreno baldío, que miden cincuenta hectáreas cada uno de superficie, situados en el punto denominado "El Llano de los Espantos", del cantón cuarto de esta provincia y cuyos linderos son: primer lote, linda: Norte, terrenos del denunciante Maurilio Calderón Quirós, y por los demás rumbos tierras baldías. Segundo lote, linda: Norte, terrenos de Santiago Calderón, y baldíos por los demás rumbos.

Además denuncian, cada uno, cincuenta hectáreas agregadas á los lotes antes descritos y comprendidos, respectivamente, entre los mismos linderos. Manifiestan los denunciados que han estado poseyendo y tienen cultivadas las primeras cincuenta hectáreas á que su denuncia se refiere.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

3-3

A. Jiménez Carrillo, Srio.

Demetrio Sanabria, Alcalde tercero de este cantón, á quienes interese, hace saber: que en el juicio mortuario respectivo se encuentra el auto que dice:—"Alcaldía tercera.—San José, á las diez de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Resultando: que la señora Ramona Zamora y Solís, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe de esta provincia, en su carácter de acreedora de esta sucesión, promovió el juicio mortuario del señor Baltasar Solís Méndez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, indicando que murió ab-intestato, sin dejar sucesión legítima ni bienes, pero si la obligación de otorgar una escritura de venta á favor de la solicitante: que se abrió el juicio de sucesión, nombrando albacea provisional á don Rafael Elizondo y Vargas, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, quien aceptó el cargo: que se publicaron los edictos de ley citando interesados, que ha figurado como mandatario de la señora Zamora Solís, don Antonio Zelaya, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este vecindario, y se certificó por la Secretaría el hecho de haberse publicado los edictos de ley y no haber aparecido nadie que reclame la calidad de heredero.—Considerando: que de autos no aparece persona alguna que reclame la calidad de heredero en este juicio, y que han trascurrido más de noventa días desde que se publicó el primer edicto, procedé declarar como heredero en este juicio al Municipio del cantón de Guadalupe, de donde era vecino el causante, inciso sétimo del artículo 572

del Código Civil y 563 del de Procedimientos Civiles. Por lo expuesto, de conformidad con las leyes citadas, declárase heredero del señor Baltasar Solís, al Municipio de Goicoechea, el cual entrará en posesión de los bienes, si los hubiere, cuando se haya publicado esta resolución por tres veces en el Diario Oficial.

Alcaldía tercera de San José, 5 de Octubre de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—3.

A quienes interese, se hace saber: que en el expediente respectivo, ha recaído el auto siguiente: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á la una de la tarde del seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Resaltando: Primero. Que don Francisco Carranza Fernández, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad, manifiesta que se halla en imposibilidad de satisfacer todas sus deudas. Segundo. Que ha presentado una lista en que consta su activo, que asciende á quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos veinticinco centavos, y su pasivo, que alcanza á diez y siete mil doscientos seis pesos cuarenta y ocho y medio centavos. Considerando: Que careciendo, como carece el compareciente de bienes suficientes para satisfacer sus compromisos pecuniarios, procede declararlo en estado de insolvencia y abrir el respectivo concurso de acreedores, con arreglo á lo establecido en los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil, 595, 596, 600, 602, 603 y 618 de Procedimientos Civiles. Por tanto, declárase á don Francisco Carranza Fernández en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores; fíjense por ahora las doce del día treinta de Agosto de este año, como fecha en que comenzó la insolvencia; nómbrase para curador provisional al Licenciado don Alberto Gallegos, quien deberá comparecer á aceptar el cargo; póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes, previo inventario; comuníquese esta resolución al Registrador de la Propiedad y publíquese por dos veces en el Periódico Oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

En consecuencia, se previene á las personas deudoras del concursado, que no hagan pagos ni entregas de efectos al mismo, sino á su curador, bajo la pena de no quedar descargadas de su obligación; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó al infrascrito Juez manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios si no lo verifican.

El Licenciado don Alberto Gallegos Pacheco, mayor de edad, soltero, abogado, y de este domicilio, previo el juramento de ley tomó posesión del cargo de curador provisional á las ocho de la mañana de este mismo día.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—9 de Octubre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

2 2

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos nueve, finca doce mil cuatrocientos ochenta y tres, asiento, primero, partido de Cartago, que consiste en terreno de potrero y de cultivar maíz una parte, sito en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Alfaro; Sur, parte de esta finca y propiedad de Jesús Brenes; Este, ídem del mismo Brenes; Oeste, parte de esta finca, que es una calle de entrada constante como de tres hectáreas. Vale esta parte de finca dos mil seiscientos pesos, está libre de gravamen, pertenece á la mortuoria de Juan Pedro Robles Navarro, y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de Octubre de 1893.

Valerio Morúa.

3-2 F. Meneses.

Pant. Pereira.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Ramona Monje Valverde, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Nicolás de esta ciudad, para que se presenten á hacer valer sus derechos, y se les previene que si no se presentan en dicho término, que empezó á correr el día seis de Setiembre próximo pasado, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 10 de Octubre de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Con el término de tres meses, contados desde el veintiseis de Junio pasado, en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Justa Micaela Alfaro Varela, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á efecto de que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 6 de Octubre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de Cipriano Rodríguez Pérez, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día veinticuatro del corriente Octubre, con el fin de que elijan albacea, propietario y suplente.

Eloy Acosta.

3-1 Salvador Cantillo. R. Ricardo F. Castro.

Por tercera vez y con el término de un mes, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Joaquina Alfaro, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 9 de Octubre de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Ramón Lombardo,
Srio.

Depósitos judiciales.

CUADRO

de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía de la comarca de Limón en todo el mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

		DEBE.	
Julio 5 de 1893.	73	Á giro del margen por valor de un peso sesenta y cinco centavos, presentado por don Daniel Clark, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo que gana Daniel Wrighth.....	\$ 1-60
Julio 13	74	Á giro del margen por valor de veintidós pesos ochenta centavos, presentado por Hop Lee Wa, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo que gana Henry Evans.....	22-80
Julio 13	75	Á giro del margen por valor de dos pesos noventa y cinco centavos, presentado por don Winan Jacobs, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de James Blak.....	2-95
Julio 13	76	Á giro del margen por valor de dos pesos noventa y cinco centavos, presentado por don Charles Wallace, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Thomas Nelson.....	2-95
Julio 27	77	Á giro del margen por valor de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, presentado por Wase Stahl, para responder á embargo preventivo solicitado en bienes de John C. Wilson.....	42-50
		Saldo del mes anterior.....	\$ 934-82
		Suma.....	1,007-62
		Cancelaciones.....	14-70
		Saldo al mes entrante.-Agosto....	992-92
		Sumas iguales.....	\$ 1,007-62

S. E. á. O.

Alcaldía única de la comarca de Limón. Julio 31 de 1893.

LUCAS D. ALVARADO.

HABER.

Julio 6 de 1893	50	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de setenta centavos y entregado al señor Joseph E. Cox en virtud de haberse arreglado con Uriah Jirrión.....	\$ 0-70
Julio 6	48	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cincuenta y cinco centavos, y entregado al señor Joseph E. Cox en virtud de haberse arreglado con Samuel Maxwell.....	1-55
Julio 6	51	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de cuarenta y cinco centavos y entregado al señor Joseph E. Cox, en virtud de haberse arreglado con George Percibal.....	0-45
Julio 6	53	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de setenta y cinco centavos y entregado al señor Joseph E. Cox, en virtud de haberse arreglado con Charles Hamilton.....	0-75
Julio 6	54	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de un peso noventa y cinco centavos y entregado á Joseph Cox, en virtud de haberse arreglado con Henry Smith.....	1-95
Julio 6	39	Mayo 30.—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos setenta centavos y entregado á don Daniel Clark en virtud de haberse arreglado con Eduardo Brown.....	2-70
Julio 10	43	Mayo 20.—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos sesenta centavos, y entregado á don J. V. Aguilar, en virtud de haber levantado el embargo contra Rafael Calderón.....	2-60
Julio 11	2	Febrero 1º.—Cancelado el giro del margen por valor de cuatro pesos, y entregado á la señora Adelaida Granderson por haber desistido de la acción que entabló contra Luisa Thomas.....	4-00

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACIÓN.

Convócanse licitadores para la explotación de los ostionales de Moín, cuyo término se contará desde el 18 del mes en curso, hasta el 30 de Abril del año próximo entrante 1894. El remate tendrá lugar á las doce del día 16 del presente Octubre, en la oficina de la Agencia Principal de Policía.

Gobernación de la comarca de Limón. 7 de Octubre de 1893.

5-3 BALVANERO VARGAS.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del Octubre próximo entrante.—Los que no lo verifiquen quedarán incursos en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.—Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

AVISO.

Se hace saber á los dueños de establecimientos públicos de esta villa, que de esta fecha al quince de Octubre corriente, renovarán en esta Jefatura las patentes de los diferentes puestos de venta, por haberse vencido el término.

Guadalupe, 29 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICOLAS ZELEDÓN.

Enrique Me. dieta Cisne,
Srio.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ Mº MORALES S.

AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incursos en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.

DEM. TINOCO.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse á esta Gobernación á renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

SESION 29ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las 6 p. m. del día once de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los regidores:

- Don Francisco Castro R., Presidente.
- .. Manuel Montealegre.
- .. Pantaleón Córdoba.
- Dr. ,, Francisco E. Fonseca
- .. Félix Pacheco y asistencia del señor Gobernador.

Art. I.

Por impedimento del Secretario, se nombró Secretario *ad hoc* al Regidor Pacheco.

Art. II.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. III.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la sesión anterior, el señor Tesorero Municipal se presentó á dar el informe verbal del estado en que actualmente se encuentran los fondos pertenecientes á este Municipio.

Art. IV.

Don Amón Fasileau Duplantier, en memorial fecha 9 del mes en curso, propone á esta Corporación un contrato en virtud del cual se compromete á suministrar la piedra quebrada que se necesite para el macadam de las calles de la capital, á razón de 1-25 cs. por cada doble hectólitro que con tal fin suministre. Concluida la lectura de la proposición aludida,

SE ACORDÓ:

Nombrar una comisión compuesta de los regidores Pacheco y Córdoba, para que asociados con don Cecilio Moya, se sirvan dictaminar acerca las ventajas que pueda traer al Municipio la proposición del señor Duplantier. Comuníquese.

Art. V.

El señor Cura de la parroquia de la Merced de esta ciudad, en oficio de 25 de Agosto pasado, y con el fin de completar la Junta de Edificación de la iglesia mencionada, propone para tal objeto á los señores doctor don Martín Bonnefil, don Sixto A. Ureña, don Manuel Coronado y don Salomón V. Escalante; y siendo de la aceptación de este Municipio los individuos nombrados,

SE ACUERDA:

Pasar el oficio aludido al conocimiento del Obispo Diocesano, para los efectos de ley.

Art. VI.

La Comisión respectiva emitió el dictamen correspondiente en la solicitud que don Amón Fasileau Duplantier elevó á esta Corporación con fecha 17 de Julio del año en curso, relativa á mejorar el alumbrado eléctrico de esta ciudad. La referida Comisión es de parecer que se acepte la proposición del señor Duplantier, siempre que se mejore la condición de la luz y que sea más ventajoso para el servicio público. Terminada la lectura del dictamen referido y para resolver con este asunto, á mocion del regidor Montealegre,

SE ACUERDA:

Excitar al señor Duplantier para que precise con claridad cuáles son las mejoras que, de acuerdo con la proposición que ha hecho, intenta introducir en el sistema actual de alumbrado eléctrico de esta capital. Comuníquese.

Art. VII.

Acompañado del oficio respectivo se recibió del señor Gobernador de esta provincia el detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan de esta ciudad, para la composición de los caminos de su respectiva circunscripción. En el citado oficio dice aquel funcionario, que el detalle ha sido publicado en el Diario Oficial y que durante el término de ley no se ha presentado reclamo alguno contra él, por lo cual espera sea aprobado por este Ayuntamiento. Leído que fué el detalle referido,

SE ACUERDA:

Aprobarlo, facultando al señor Gobernador de la provincia para que por el órgano correspondiente, se sirva elevarlo al conocimiento y aprobación final del Poder Ejecutivo.

Art. VIII.

Se recibió un oficio en que el señor Presidente de la Junta de Educación del distrito de la Uruca de esta ciudad manifiesta: que con motivo de haber trasladado don Napoleón Quirós, miembro propietario de la Junta referida, su residencia á esta ciudad, se encuentra incompleta aquella y en tal virtud propone para reponerlo á don José M. Prado. En consecuencia,

SE ACUERDA:

Nombrar á don José M. Prado para miembro propietario de la Junta de Educación de la Uruca de esta ciudad, en reemplazo de don Napoleón Quirós. Comuníquese.

Art. IX.

Vista y tomada en consideración la solicitud en que el señor Inspector de Escuelas de esta provincia pide se rectifique el acuerdo en que por equivocación se dijo Adolfo Castro en lugar

de Adolfo Cascante, al tratarse del nombramiento de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Sebastián de esta ciudad, y en atención á que se incurrió en este error,

SE ACUERDA:

Rectificar el respectivo acuerdo en el sentido de que es este último el que se nombró para tal miembro y no el primero, como por equivocación se dijo.

Art. X.

Manifestó el Regidor Fonseca, que teniendo urgente necesidad, por sus muchas ocupaciones, de separarse por un mes del puesto que ocupa como miembro de esta Corporación, solicita se le conceda la licencia respectiva. Tomada en consideración la manifestación verbal referida,

SE ACORDÓ:

Conceder la licencia solicitada y llamar en su reemplazo á don Gregorio Monje. Comuníquese.

A las 8½ se cerró la sesión.

Es copia.

FRANCISCO A. VARGAS,
Srio. interino.

Octubre 3 de 1893.

LICITACIÓN.

Nuevamente se convocan licitadores para construir en Turrialba una casa que sirva, parte para cárcel y parte para oficina del Agente de Policía de aquella aldea; dicha casa tendrá ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; un corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, en todo el frente del edificio; un caedizo de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por todo el largo de la casa, en la parte de atrás y dividido de ella por un tabique de madera, otro tabique que divida la sala y el caedizo en dos estancias iguales, cada uno de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente.

Todo el trabajo será de buena calidad de madera; marco de buenas y durables vigas; puertas fuertes, ventanas con rejas de hierro, cerraduras firmes; teja de hierro galvanizado y pintura alquitranada que preserve la madera del perjuicio de la humedad y las lluvias, todo á juicio del perito municipal que reciba el trabajo.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina en pliego cerrado y con el sobre:—"Propuesta para cárcel de Turrialba", hasta las doce del día primero del entrante Noviembre, día y hora en que se abrirán, aceptando la más conveniente á los intereses municipales.

Jefatura política del Paraíso. Octubre, 6 de 1893.

El Jefe Político,
FRANCISCO AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.
Srio.

ANUNCIOS.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

en la

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS.

A. López María.
Aguilar Emilia.
Arriata Cristina.
Alexander E. W.
Abruzzo Salvatore.
Agostino Pretti.

B. Medina Cenaida H.
Miraglia Giuseppe.
Méndez Francisco.
May Juana.
Maachell William.
Medina Cenaida H.
Miraglia Giuseppe.
Medina Cenaida H.
Machado Jana.
Martínez Daniel.
Mora Luisa.

C. Nollisler George P.
Neurll Emily.
Navarro Dolores.

O. Orozco Maria L. 4.
Ocampo Jeremias.

P. Pinjon A.
Pérez Scrafin.
Parra Petronila.

Q. Quesada Ramón.
Quesada Gabriel.

R. Estrada Tomás.
Esquivel Fernando.
Ross Jaime. (Dentista)

F. Rivas José J.
Ramírez María.
Romero Crisanto.
Ríos Francisca.
Rojas Aurelia.
Rojas Emiliano.
Rojas Aurelia S.

G. Salazar Feliciano.
Sánchez Daniel.
Scheele Christ.
Segura Josefina.
Solís Salomón.
Solís María.
Sandí Casilda.

H. Torres Q. Procopio.

J. Villalobos Aureliano.
Vargas Espinosa Manuel.
Vargas Próspero C.
Villalobos Joaquín.
Vellay Felipe.
Vega Gabriel.

K. Jimenez V. Romualdo.
Jimenez V. Romualdo.
Jorsey John W.
Jervastivo Nicolandonio.

L. Lilly Thomas P.
Leyton Pantaleón.

San José, Octubre 10 de 1893.

V. M. FERNÁNDEZ.

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Setiembre de 1893.

1893.		INGRESOS:	
Setiembre 1º/30	Á Boleto de defunción.....	\$	9-75
..	.. Mortuales.....		88-24
..	.. Pensión de Estancias.....		237-00
..	.. Arriendo nichos.....		185-00
..	.. Panteón.....		17-75
..	.. Venta una bóveda.....		250-00
..	.. Eventuales.....		28-80
..	.. Tapas.....		34-50
..	.. Semovientes.....		391-00
..	.. Venta materiales, varios escom- bros.....		62-75
..	.. Intereses que paga el Supremo Gobierno.....		1,240-00
..	.. Préstamo al Hospicio Nacional de Locos.....	429-11	2,973-90
			\$ 2,973-90
1893.		EGRESOS:	
Setiembre 1º/30	Pagado por sueldos.....	\$	770-00
..	.. Alimentos.....		1321-05
..	.. Alumbrado.....		13-00
..	.. Edificios, reparaciones en el Hospital, en jornales.....		123-50
..	.. Materiales.....		145-15
..	.. Eventuales.....		98-85
..	.. Útiles domésticos.....		36-15
..	.. Leñas.....		24-00
..	.. Botica "Medicinas".....		241-20
..	.. Honorarios al señor Abogado.....		30-00
..	.. Instrumentos de Bo- tica.....		40-00
..	.. Panteón.....	167-00	2973-90
			\$ 2973-90

S. E. ú. O.

San José, Setiembre 30 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Setiembre de 1893.

1893.		INGRESOS:	
Setiembre 1º/30	Á Saldo que viene del mes p. pdo.....	\$	2790-30
..	.. Venta de 7318 billetes Lotería á \$ 1-00 cu.....		7318-00
..	.. Subvención que da el Supremo Gobierno.....		1500-00
..	.. Pensión de Estancias.....		195-00
..	.. Empréstimo Sup. Gobierno cte.....	6000-00	15,013-00
			\$ 17,803-30
1893.		EGRESOS:	
Setiembre 1º/30	Pagado por varios números premia- dos según billetes que lo comprueban.....	\$	5947-50
..	.. Honorarios en venta bi- lletes de Lotería.....		731-80
..	.. Intereses á Dª Rosa C. de Morales.....		332-50
..	.. Alimentos.....		862-60
..	.. Materiales.....		165-75
..	.. Útiles domésticos.....		123-75
..	.. Medicinas.....		143-25
..	.. Eventuales.....		4-00
..	.. Hospicio Nacional de Lo- cos en jornales.....		84-00
..	.. Biblioteca.....		171-85
..	.. Sueldos.....		783-00
..	.. Gastos generales.....		275-25
..	.. Supremo Gobierno en cte.....	4000-00	
..	.. Vestuario.....		25-75
..	.. Préstamo al Hospital y Lazareto, según convenio.....	429-11	14060-11
			3743-19
			\$ 17,803-30

S. E. ú. O.

San José, Setiembre 30 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.